

## CLÁUSULA ADICIONAL – FRACTURA DE HUESOS POR ACCIDENTE.

Esta cobertura adicional por fractura de huesos como consecuencia de un accidente forma parte integrante de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales Colectivo base y sus condiciones rigen también para ella, salvo que sean contrarias a lo que aquí se establece.

### 1. Cobertura

Si durante la vigencia de la presente, el Asegurado sufre cualquiera de las fracturas amparadas por esta cobertura, la Compañía le pagará de acuerdo con el porcentaje correspondiente al tipo de fractura y hueso de que se trate, según la cláusula 2 siguiente, sobre la suma asegurada especificada en las Condiciones Particulares de la Póliza.

A efectos de esta cobertura, se entiende por fractura la lesión de un hueso, cuya característica principal es la interrupción de la continuidad del tejido óseo.

Las fracturas podrán tener las siguientes características:

Múltiple cerrada: cuando presenta varias líneas de separación en un hueso o fractura de varios huesos al mismo tiempo a consecuencia de un mismo traumatismo sin rompimiento de la piel.

Múltiple abierta: cuando presenta varias líneas de separación en un hueso o fractura de varios huesos al mismo tiempo, a consecuencia de un mismo traumatismo con rompimiento de la piel.

Incompleta cerrada: cuando no hay separación de fragmentos, ni rompimiento de la piel.

Incompleta abierta: cuando no hay separación de fragmentos, pero si hay rompimiento de la piel.

**No habrá cobertura y, por tanto, la Compañía no pagará cuando el accidente sea consecuencia de las actividades deportivas de aquellos asegurados cuya ocupación habitual esté vinculada a los deportes.**

### 2. Porcentajes para determinar las sumas a abonar

Los porcentajes a aplicar sobre la suma asegurada, para los siguientes huesos y fracturas múltiples (cerrada o abierta) según definiciones detalladas en artículo 1, son:

HUESO	%
Cráneo	100%
Maxilar superior	80%
Maxilar inferior	80%
Clavícula	100%
Omóplato	100%
Húmero	100%
Cúbito	75%
Radio	5%
Esternón	50%
Costillas	25%
Pelvis	100%
Columna	100%
Fémur	100%
Rótula	75%
Tibia	100%
Peroné	100%

Tarso	25%
Metatarso	25%
Falanges de los pies	15%

Si la/s fractura/s es /son incompleta/s abierta/s se abonará el 70% sobre el porcentaje arriba detallado, mientras que si se trata de fractura/s incompleta/s cerrada/s se aplicará el 50%

**El pago máximo por cada año de vigencia de la Póliza, ya sea por la ocurrencia de una o más siniestros, será el correspondiente a la suma asegurada contratada para esta cobertura y especificada en las Condiciones Particulares.**

### **3. Exclusiones**

Se incorpora como riesgo expresamente excluido por las Condiciones Generales aplicables, el siguiente:

- **Fractura/s sufrida/s por el Asegurado que sea/n efecto directo o indirecto, total o parcial, de las siguientes patologías que haya/n debilitado el/los hueso/s, diagnosticadas y/o declaradas con anterioridad a la fecha de vigencia de la póliza o certificado individual, o de su tratamiento, así como sus posteriores agudizaciones y complicaciones:**
  - **Artrosis**
  - **Osteoporosis**
  - **Osteogénesis imperfecta**
  - **Enfermedad de Paget en el hueso**
  - **Cáncer de hueso**

### **4. Procedimiento en caso de siniestro.**

En caso de siniestro, el aviso y la información a entregar al Asegurador se regularán por lo establecido en el Artículo 10 de las Condiciones Generales aplicables.